



## COMUNICADO #21

La Superintendencia del Mercado de Valores, a través de la Resolución General SMV No. JD-2-21 de 10 de marzo de 2021, adoptó las siguientes medidas temporales:

- Extender hasta el 30 de abril de 2021 el plazo para la entrega de los estados financieros anuales auditados por parte de las **entidades proveedoras de precios y de las entidades con licencia expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores**, cuya fecha original de entrega vence el próximo 31 de marzo de 2021.
- Extender hasta el 30 de abril de 2021 el plazo para la entrega de los estados financieros anuales auditados de las **sociedades de inversión y para la entrega del informe de actualización anual (IN A) de los emisores registrados ante la Superintendencia del Mercado de Valores**, cuya fecha original de entrega vence el próximo 31 de marzo de 2021.

Estas medidas temporales se adoptaron tomando en consideración la situación actual y sin precedentes que afronta el país, pero sobre todo siendo comprensivos de las cargas y dificultades que han generado los efectos adversos de la pandemia de la COVID-19.

**Recomendamos revisar el contenido de la Resolución General SMV No. JD-2-21 de 10 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial, para conocer el detalle de las medidas temporales adoptadas:** <https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/29247/83955.pdf>

Panamá, 23 de marzo de 2021.